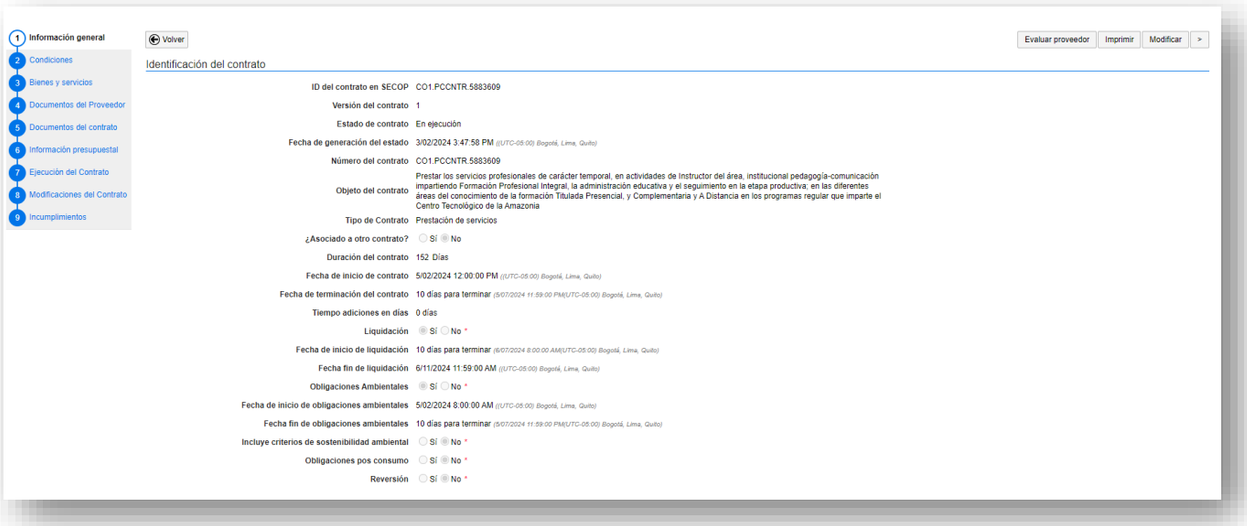
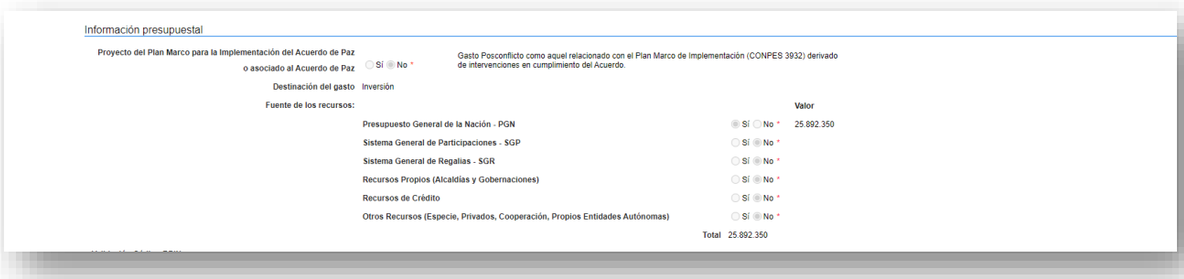
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5883609 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIOSELINA CHAVARRO VALLEJO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**03**) de (**febrero)** de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área, institucional pedagogía-comunicación impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y A Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia.**". 2.** Que el plazo se pactó en el Numeral 1 "Información General" de la Plataforma SECOP II, hasta el (**05**) de (**julio**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico, tal como se evidencia a continuación:



3. Que, según lo estipulado en la Plataforma SECOP II en el numeral 6 "Información Presupuestal" en del contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.892.350) MCTE.**



4. Que **ALBA LUZ MÉNDEZ ROJAS**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (**20**) de (**junio**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**20**) de (**Septiembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($12.946.175) MCTE**, indicando lo siguiente: *"CO1.PCCNTR.5883609 de 2024 en los siguientes términos: Teniendo en cuenta que se requiere a la instructora para continuar con la ejecución de las formaciones programadas a nivel regional y para el cumplimiento de las metas del programa Regular, por lo cual se solicita Adición del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR. 5883609 de 2024, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 12,946,175) M/CTE, quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.838.525) M/CTE. En igual sentido teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios termina el 05 de julio de 2024 se debe extender el plazo de ejecución del contrato por Dos (2) meses y Quince (15) días hasta el 20 de septiembre de 2024. Por lo anteriormente expuesto se solicita OTROSI MODIFICATORIO DE ADICIÒN Y PRÒRROGA al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 5883609 de 2024 en los siguientes términos:*

Objeto	Valor del Contrato	Valor Mensual	Fecha de Terminaciòn
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área de Emprendimiento y fomento empresarial, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y a Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia	Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Tresciento Cincuenta Pesos ($25.892.350) Mcte.	Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos ($5.178.470) Mcte.	Julio 05 de 2024

ADICIÒN	PRÓRROGA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($12.946.175) MCTE	Hasta el veinte (20) de Septiembre de 2024	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.838.525) M/CTE.	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por correspondiente al mes de febrero 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4,315,392), b) Seis (6) pagos iguales de Marzo a Agosto de 2024, por el valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (5.178.470) M/CTE, c) Un último pago por el mes de septiembre por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($3,452,313)

Es de resaltar que dicha modificación se encuentra respaldada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2424.

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2424**) de (**2024**) y Registro Presupuestal No. (**14724**) de (**2024**) expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional Caquetá. 6.** Que el Ordenador del Gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga, mediante correo electrónico de fecha (**19**) de (**junio**) de (**2024**). **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**20**) de (**Septiembre**) de (**2024**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**20**) de (**Septiembre**) de (**2024**). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($12.946.175) MCTE,**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($38.838.525) M/CTE.** esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por correspondiente al mes de febrero 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4,315,392), b) Seis (6) pagos iguales de Marzo a Agosto de 2024, por el valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (5.178.470) M/CTE, c) Un último pago por el mes de septiembre por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENT Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($3.452.313). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2424**) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional Caquetá. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al

SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - hoja de ruta de pagos SIIF.**CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
Revisó: Néstor Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 Contratación